

responde<sup>tes</sup> a su Pámo por q<sup>e</sup> no citaran a  
notada<sup>tes</sup> de los pagos, y sin duda por no  
tener en consideración el oñ. de S. M.  
de 13 de Julio último en favor de libm.<sup>to</sup>  
mandando q<sup>e</sup> sobre la compensación de ellos  
y q<sup>e</sup> se han puestado a los P. D. Excos. en  
los años de 814 y 15, y presentados en pago de  
sus contribuciones se suspendan los apremios  
civiles y otros q<sup>e</sup> sean gravosos a los q<sup>e</sup>  
cubran su deberes con los suminos<sup>tos</sup>  
y q<sup>e</sup> solo se continuen por las cantidades  
excedentes de aquellos, y con los q<sup>e</sup> nada  
hayan suministrado, por lo q<sup>e</sup> este Ayuntamiento  
q<sup>e</sup> desea cancelar sus cargos en el expresado  
año de 1815, solicita saber a sobre el particular  
nada resolución de S. M. pues en el caso de no  
haberla, espera q<sup>e</sup> V. S. se sirva mandar q<sup>e</sup> las  
oficinas en los cargo de la villa ponga las co  
responde<sup>tes</sup> notas, a fin de no ser molestado  
dos con apremios, a r<sup>e</sup> por el año de 814, co  
mo por el texto q<sup>e</sup> resulta en el<sup>to</sup> de 1815 por  
tencido todo anticipado estos veing<sup>e</sup>, y es  
perian el demás temtegro, y aun q<sup>e</sup> este Pue  
blo se alla en el maior apuro, por haber  
se perdido todos los frutos de esta Huerta con  
los crecidos q<sup>e</sup> de lo q<sup>e</sup> ancurrido, tratanan  
los exponentes de temtegrar lo que se  
falte endever por el año q<sup>e</sup> acaba de 1816.  
ala R. Hacienda, y con toda la brevedad q<sup>e</sup>  
les sea mas posible. A lo esperan de la  
notoria justificación de V. S. Cuya V. d. pedi  
ran a Dios que. m. m. d. d. Abascoy F. d. 20 de 1817,

